



Administración de MARIA DE MOLINA  
Oficina de Gestión Tributaria  
CL NUÑEZ DE BALBOA, 116  
28006 MADRID (MADRID)  
Tel. 915664500

Nº de Remesa: 00050290032



9028010852 Nº Certificado: 1579000089059

KNOWLE FOUNDATION & RESEARCH INSTITUTE  
CALLE DOCTOR CASTELO 10  
LOCAL 1  
28009 MADRID  
MADRID

## NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN CON LIQUIDACIÓN PROVISIONAL

### IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

N.I.F.: G93207199  
Referencia: 2013CMP303M924500007G  
Concepto tributario: **Impuesto sobre el Valor Añadido**  
Ejercicio: 2013, periodos: 1T,2T,3T,4T

### ACUERDO

Examinadas las autoliquidaciones del **Impuesto sobre el Valor Añadido** correspondientes al ejercicio 2013, periodos 1T,2T,3T,4T, esta oficina ha decidido acordar la presente resolución, resultando un importe a pagar de **17.071,18** euros.

### ACTUACIONES REALIZADAS

En el curso del procedimiento de comprobación limitada se han realizado las siguientes actuaciones:

- Notificación del requerimiento de fecha 31 de julio de 2014.
- Notificación del requerimiento de fecha 1 de octubre de 2014.
- Notificación del requerimiento de fecha 10 de diciembre de 2014.
- Notificación de la propuesta de liquidación provisional y del trámite de alegaciones con fecha 20 de enero de 2015.

El objeto de las actuaciones realizadas ha sido la subsanación, aclaración o justificación de las incidencias observadas en los datos declarados o en los que debieron declararse, o en su caso, en los comprobados y que han sido detalladas cuando se especificó el alcance de este procedimiento.

Con la notificación de la presente resolución finaliza, en relación al concepto, ejercicio y períodos arriba indicados, el procedimiento de comprobación limitada que estaba en curso, no pudiéndose efectuar nueva regularización de dichos períodos con el mismo alcance ahora comprobado, salvo que en un procedimiento de comprobación limitada o de inspección posterior se descubran nuevos hechos o circunstancias que resulten de actuaciones distintas de las realizadas y especificadas en esta resolución.



## INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente resolución, debidamente notificada, interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración Tributaria a practicar liquidación por el concepto, ejercicio y periodos a que se refiere la resolución, e igualmente, interrumpe el plazo de prescripción del derecho de la Administración a la imposición de las sanciones que puedan derivarse de esta regularización.

## RESOLUCIÓN

De conformidad con la motivación que se detalla más adelante y habiendo desestimado las alegaciones, se ha dictado la presente resolución.

## RESULTADO DE LA COMPROBACIÓN

Como consecuencia de la comprobación realizada por la Administración resulta un importe a pagar de **17.071,18** euros.

Ese importe a pagar se ha determinado mediante la suma algebraica de las cuantías a ingresar y a devolver que resultan en los periodos de liquidación comprobados.

Por ello el importe a pagar se obtiene de:

	Ejercicio	Periodo	Importe
A ingresar	2013	1T	29.779,97
A devolver	2013	4T	12.708,79
<b>Resultado: importe a pagar</b>			<b>17.071,18 euros</b>

Los resultados de las comprobaciones relativas a cada período son los que se detallan a continuación:

### Respecto del periodo 1T del ejercicio 2013:

Como consecuencia de la comprobación practicada en este periodo resulta un importe a ingresar de **29.779,97** euros, que se deriva de los conceptos e importes que se detallan a continuación:

Cuota de la liquidación a ingresar:	27.367,94	euros
Intereses de demora calculados sobre la cuota no ingresada en el plazo reglamentario:	2.412,03	euros
<b>Total a ingresar:</b>	<b>29.779,97</b>	<b>euros</b>

La cuota a ingresar de **27.367,94** euros resulta de la liquidación provisional que se adjunta, lo que supone que no procede la compensación del saldo declarado a compensar de **17.067,36** euros.

Los intereses de demora sobre el ingreso que se debió haber efectuado, se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre el día siguiente al último del plazo voluntario de ingreso y la fecha de la presente resolución, según el siguiente detalle:

Período desde-hasta	Número de días	Tipo de interés	Ingreso no efectuado	Importe intereses
23.04.2013-31.12.2014	618	5,00	27.367,94	2.316,90
01.01.2015-29.01.2015	29	4,37	27.367,94	95,13

**Total intereses de demora: 2.412,03 euros**

### Respecto del periodo 2T del ejercicio 2013:





N.I.F: G93207199

Página: 3

Referencia: 2013CMP303M924500007G

Como consecuencia de la comprobación practicada y conforme con la liquidación provisional que se adjunta, resulta una cuota a compensar de **9.662,33** euros, lo que supone una minoración de **31.369,35** euros en relación con el saldo a compensar declarado.

#### **Respecto del periodo 3T del ejercicio 2013:**

Como consecuencia de la comprobación practicada y conforme con la liquidación provisional que se adjunta, resulta una cuota a compensar de **9.662,33** euros, lo que supone una minoración de **31.369,35** euros en relación con el saldo a compensar declarado.

#### **Respecto del periodo 4T del ejercicio 2013:**

Como consecuencia de la comprobación practicada en este periodo resulta un importe a devolver de **12.708,79** euros, que se deriva de los conceptos e importes que se detallan a continuación:

Cuota de la liquidación a devolver:	12.404,00	euros
Intereses de demora calculados sobre cantidades a devolver conforme a la normativa del tributo:	304,79	euros
<b>Total a devolver:</b>	<b>12.708,79</b>	<b>euros</b>

La cuota a devolver de **12.404,00** euros resulta de la liquidación provisional que se adjunta.

Los intereses de demora a favor del contribuyente devengados con motivo de la devolución acordada se han calculado teniendo en cuenta el período comprendido entre la finalización del plazo fijado en las normas reguladoras para efectuar la devolución y la fecha de la presente resolución (excluyéndose de este período de devengo de intereses las dilaciones en el procedimiento por causa no imputable a la Administración), siendo el detalle de este cálculo el siguiente:

Período desde-hasta	Número de días	Tipo de interés	Devolución	Importe intereses
31.07.2014-31.12.2014	154	5,00	12.404,00	261,67
01.01.2015-29.01.2015	29	4,37	12.404,00	43,12
<b>Total intereses de demora:</b>				<b>304,79 euros</b>

#### **HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN**

Con el alcance y limitaciones que resultan de la vigente normativa legal y de la documentación obrante en el expediente, y partiendo exclusivamente de los datos declarados, de los justificantes de los mismos aportados y de la información existente en la Agencia Tributaria, se ha procedido a formular regularización de la situación tributaria de los periodos que se indican a continuación, ya que en las correspondientes autoliquidaciones no se han declarado correctamente los conceptos e importes que se destacan con un asterisco en el margen de la respectiva liquidación provisional que se adjunta. En concreto:

#### **Respecto del periodo 1T del ejercicio 2013:**

